



SELLO QVARTO, VI
TE MARAVEDIS, AÑO
MIL SETECIENTOS Y
VENTA Y SEIS.

En la villa de Salamanca a diez y siete de Julio de mil setecientos
veinte y seis los señores del Consejo de Castilla, y de
ella que aqui firmaron, en forma de auto
en su Sala Capitulax como lo acostumbra en su
ante-dicho para tratar y conferir lo conveniente a
la eleccion y posesion de Diputados, y Juicio personal
no es publico, yemas que enenera alderuino de
ambas Mage. y de la Comuna, era y es para lo qual
comparecieron en esta Ayuntamiento. Diego Perez, y Joseph
Gonz. Alvaritez Ordinarios, y porteros de este Ayun-
tam. los quales a presencia del Testificador
condos. Tedula que se entregaron a cada uno las
zitaron a todos los Capitulares de esta villa a los
supervenientes, y a otros de donde mas en sus Casas para
efecto que queda expresado con vinalam. de la obra
secho de esta mañana, y viendo ya la obra nueva se pro-
cede a decretar lo siguiente

Que se presente a la villa de Salamanca a los señores de esta villa
por el Sr. D. Pedro de Arce, y de Alcalde Ordinario
en el grado noble por S. M. con asistencia de D. Juan
Nave Carrasco Curalthen. de esta Paroquia, y que
venga con su poder bastante para ella en los dias que
ynta de junio, y primero del presente Julio por cada
Casa por Casa, y barrio por barrio, y haciendo asi mis-
mo grado por mañana y tarde en la audiencia de
Medio de junio los votos de aquellas personas que
vieren acudir los unos por ser moradores en la villa
y los otros por no serlo, allado en sus Casas en

